

Resolución del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, con domicilio en Metepec, Estado de México, de fecha veintiocho de junio de dos mil diecisiete.

VISTO el expediente formado con motivo del recurso de revisión 01262/INFOEM/IP/RR/2017, promovido por el C. [REDACTED], en lo sucesivo **EL RECURRENTE**, en contra de la respuesta emitida por la **Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana**, en lo sucesivo **EL SUJETO OBLIGADO**, se procede a dictar la presente resolución con base en lo siguiente:

RESULTANDO

I. El quince de mayo de dos mil diecisiete, **EL RECURRENTE** presentó a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense, en lo subsecuente **EL SAIMEX** ante **EL SUJETO OBLIGADO**, la solicitud de acceso a la información pública, a la que se le asignó el número de expediente 00217/CSC/IP/2017, mediante la cual solicitó lo siguiente:

"Requiero saber si el C. LUIS MIGUEL MONROY CALDERÓN, es elemento activo del Cuerpo de Guardias de Seguridad Industrial, Bancaria y Comercial del Valle de Cuautitlán de Texcoco, dependiente de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana del Estado de México. Si el C. LUIS MIGUEL MONROY CALDERÓN, es elemento activo en otra corporación de Seguridad dependiente de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana del Estado de México. La fecha de alta del C. LUIS MIGUEL MONROY CALDERÓN, a cualquier corporación de Seguridad dependiente de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana del Estado de México. En su caso, la fecha de bajo del C. LUIS MIGUEL MONROY

Recurso de Revisión: 01262/INFOEM/IP/RR/2017
Sujeto obligado: Comisión Estatal de Seguridad
Ciudadana
Comisionada ponente: Eva Abaid Yapur

CALDERÓN, a cualquier corporación de Seguridad dependiente de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana del Estado de México. Si a la fecha es elemento activo el C. LUIS MIGUEL MONROY CALDERÓN, en cualquier corporación de Seguridad dependiente de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana del Estado de México." (sic)

MODALIDAD DE ENTREGA: Vía SAIMEX.

II. De las constancias que obran en **EL SAIMEX**, se advierte que en fecha veinticinco de mayo de dos mil diecisiete, el Responsable de la Unidad de Transparencia del **SUJETO OBLIGADO** dio respuesta a la solicitud de información, en los siguientes términos:

"Toluca, México a 25 de Mayo de 2017

Nombre del solicitante:

Folio de la solicitud: 00217/CSC/IP/2017

SE ANEXA RESPUESTA EN FORMATO PDF, EN CASO DE PRESENTAR PROBLEMAS CON LA RECEPCIÓN DE LA MISMA, LE PEDIMOS SE COMUNIQUE A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, AL TELÉFONO 722 2 79 62 00 EXT. 4187, DE LUNES A VIERNES, EN UN HORARIO DE 9:00 A 18:00 HRS.

ATENTAMENTE

MTRA. LARISSA LEÓN ARCE" (sic)

Advirtiendo de dicha respuesta que, **EL SUJETO OBLIGADO** acompañó el archivo **00217.pdf**, el cual no se inserta al ser del conocimiento de las partes.

III. Inconforme con la respuesta, el veinticinco de mayo de dos mil diecisiete, **EL RECURRENTE** interpuso el recurso de revisión sujeto del presente estudio, el cual fue

Recurso de Revisión: 01262/INFOEM/IP/RR/2017
Sujeto obligado: Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana
Comisionada ponente: Eva Abaid Yapur

registrado en EL SAIMEX y se le asignó el número de expediente 01262/INFOEM/IP/RR/2017, en el que señaló como acto impugnado el siguiente:

"La respuesta a la solicitud de información numero 00217/CSC/IP/217. Cuestionamientos planteados ía Información Pública: Requiero saber si el C. LUIS MIGUEL MONROY CALDERÓN, es elemento activo del Cuerpo de Guardias de Seguridad Industrial, Bancaria y Comercial del Valle de Cuautitlán de Texcoco, dependiente de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana del EsTado de México. Si el C. LUIS MIGUEL MONROY CALDERÓN, es elemento activo en otra corporación de Seguridad dependiente de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana del Estado de México. La fecha de alta del C. LUIS MIGUEL MONROY CALDERÓN, a cualquier corporación de Seguridad dependiente de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana del Estado de México. En su caso, la fecha de bajo del C. LUIS MIGUEL MONROY CALDERÓN, a cualquier corporación de Seguridad dependiente de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana del Estado de México. Si a la fecha es elemento activo el C. LUIS MIGUEL MONROY CALDERÓN, en cualquier corporación de Seguridad dependiente de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana del Estado de México. La respuesta fue que la comisión carece de los elementos para contestar esta información por lo que hace al Cuerpo de Guardias de Seguridad Industrial, Bancaria y Comercial del Valle de Cuautitlán de Texcoco, ya que el comisionado dentro de sus facultades únicamente cuenta con las de coordinación a dichos cuerpos de seguridad en situaciones de urgencia. Lo anterior no es correcto."(sic)

Asimismo, como razones o motivos de inconformidad:

"En primer término, de conformidad con el artículo 8 del REGLAMENTO DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO, el Cuerpo de Guardias de Seguridad Industrial, Bancaria y Comercial del Valle de Cuautitlán de Texcoco, depende de la Dirección General de Seguridad Pública y transito del Estado de México. Tal como de la literalidad de dicho numeral se desprende: Artículo 8.- La corporación de Guardias de Seguridad Industrial, Bancaria y Comercial y la de Vigilantes Auxiliares dependerán de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado, al frente de dichas corporaciones se designará un jefe. En segundo término, el artículo 13 de la LEY DE SEGURIDAD PUBLICA PREVENTIVA DEL ESTADO DE MEXICO, establece que serán facultades del Comisionado de la Agencia Estatal de Seguridad : Artículo 13.- Son facultades del Comisionado de la Agencia de Seguridad Estatal, en materia de seguridad pública

Recurso de Revisión: 01262/INFOEM/IP/RR/2017
Sujeto obligado: Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana
Comisionada ponente: Eva Abaid Yapur

preventiva las siguientes: XXVII. Coordinar, operativamente a los Cuerpos de Vigilancia Auxiliar y Urbana y de Guardias de Seguridad Industrial, Bancaria y Comercial, en su carácter de auxiliares de la seguridad pública; Por su parte la fracción II del Artículo 6 del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Seguridad Pública dispone: Artículo 6. Para el estudio, planeación, trámite y resolución de los asuntos de que corresponden a la Comisión, así como para atender las funciones de control y evaluación que le corresponden, contará con un Comisionado, quien se auxiliará de las unidades administrativas básicas siguientes: II. Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito. y La fracción IV del artículo 16 del citado Reglamento dispone: Artículo 16. Corresponden a la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito las atribuciones siguientes: IV. Coordinar a los auxiliares de la función de la seguridad pública, despliegue táctico, operaciones especiales, de reacción y alerta inmediata, a fin de resolver las acciones de seguridad pública de alto riesgo, manejo de crisis o situaciones de desastre, explosivos y traslado de internos. De todo lo anterior se colige que contrario a lo manifestado en el oficio que por esta vía se impugna, los cuerpos auxiliares de seguridad como lo es el Cuerpo de Guardias de Seguridad Industrial, Bancaria y Comercial del Valle de Cuautitlán de Texcoco, dependen de la Dirección General de Tránsito, y en esa medida es esta autoridad la encargada de proporcionar la información solicitada." (sic)

IV. El veinticinco de mayo de dos mil diecisiete, el recurso de que se trata se envió electrónicamente al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios y con fundamento en el artículo 185 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se turnó, a través del SAIMEX, a la Comisionada EVA ABAID YAPUR, a efecto de decretar su admisión o desechamiento.

V. De las constancias del expediente electrónico del SAIMEX, se desprende que en fecha treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete, se acordó la admisión a trámite del recurso de revisión que nos ocupa, así como la integración del expediente respectivo, mismo que se puso a disposición de las partes, para que en un plazo máximo de siete días hábiles conforme a lo dispuesto por el artículo 185 de la Ley de Transparencia y

Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, manifestaran lo que a su derecho conviniera, a efecto de presentar pruebas y alegatos; así como para que EL SUJETO OBLIGADO rindiera su Informe Justificado.

VI. En cumplimiento a lo anterior, de las constancias del expediente electrónico del SAIMEX, se observa que el siete y ocho de junio de dos mil diecisiete, EL SUJETO OBLIGADO envió el Informe Justificado, como se desprende de la siguiente imagen:





SAIMEX
Sistema de Acceso a la Información Mexiquense

Bienvenido:

[Inicio](#) [Salir \[400VIGEAY1\]](#)

Adjuntar archivo de Informe, Alegatos, Pruebas o Manifestaciones

Folio Solicitud: 00217/CSC/IP/2017
 Folio Recurso de Revisión: 01262/INFOEM/IP/RR/2017
 Puede adjuntar archivos a este estatus

Archivos enviados por el Recurrente		
Nombre del Archivo	Comentarios	Fecha
No hay Archivos adjuntos		
Archivos enviados por la Unidad de Información		
Nombre del Archivo	Comentarios	Fecha
anexo 3.pdf		07/06/2017
1042.pdf	SE ANEXA INFORME DE JUSTIFICACIÓN Y ANEXOS	07/06/2017
anexo 1.pdf		07/06/2017
anexo 2.pdf		07/06/2017
ANEXO.pdf		08/06/2017
Archivos enviados por el Comisionado Ponente		
Nombre del Archivo	Comentarios	Fecha
1262.pdf	Se adjunta el Acuerdo que otorga el plazo de tres días hábiles al Recurrente para que manifieste lo que a su derecho convenga respecto al Informe Justificado presentado por el Sujeto Obligado.	13/06/2017

Recurso de Revisión: 01262/INFOEM/IP/RR/2017
Sujeto obligado: Comisión Estatal de Seguridad
Ciudadana
Comisionada ponente: Eva Abaid Yapur

Advirtiendo de dicho informe que, EL SUJETO OBLIGADO anexó los archivos anexo 3.pdf, 1042.pdf, anexo 1.pdf, anexo 2.pdf y ANEXO I.pdf, los cuales no se insertan, en razón de que fueron puesto a disposición del RECURRENTE el día trece de junio de dos mil diecisiete, para que, en el plazo de tres días hábiles manifestara lo que a su derecho conviniera; sin embargo, éste no se pronunció al respecto, ni presentó pruebas o alegatos, tal y como se aprecia en la imagen que antecede.

VII. En fecha diecinueve de junio de dos mil diecisiete, se notificó a las partes el Acuerdo de Cierre de Instrucción en los siguientes términos: -----



Acuerdo de Cierre de Instrucción

Recurso de revisión 01262/INFOEM/IP/RR/2017

En Metepec, Estado de México, a 19 de junio de 2017

Visto el estado que guarda el Recurso de Revisión con número al rubro anotado, con fundamento en el artículo 185 fracciones VI y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se ACUERDA:

PRIMERO. SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN, para los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Remítase el expediente para que se dicte la resolución respectiva.

TERCERO. Notifíquese a las partes en la vía señalada para tal efecto.

Así lo Acordó y firma

EVA ABAID YAPUR
COMISIONADA DEL INFOEM
(RÚBRICA)

VII. Con fundamento en el artículo 185 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se remitió el expediente a efecto de que la Comisionada **EVA ABAID YAPUR** formule y presente al Pleno el proyecto de resolución correspondiente; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Competencia. Este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, es competente para conocer y resolver el presente recurso, conforme a lo dispuesto en los artículos 6, Letra A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, párrafos vigésimo, vigésimo primero y vigésimo segundo, fracciones IV y V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2 fracción II, 13, 29, 36 fracciones I y II, 176, 178, 179, 181 párrafo tercero y 185 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; y 10, fracciones I y VIII; 9, fracciones I y XXIV y 11 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios; toda vez que se trata de un recurso de revisión interpuesto por un Ciudadano en términos de la Ley de la materia.

SEGUNDO. Interés. El Recurso de Revisión fue interpuesto por la parte legítima, en atención a que se presentó por **EL RECURRENTE**, quien es la misma persona que formuló la solicitud de acceso a la información pública al **SUJETO OBLIGADO**.

TERCERO. Oportunidad. El recurso de revisión fue interpuesto dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente en que **EL RECURRENTE** tuvo conocimiento de la respuesta impugnada, tal y como lo prevé el artículo 178 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que establece:

“Artículo 178. El solicitante podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos, recurso de revisión ante el Instituto o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud dentro de los quince días hábiles, siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta.

A falta de respuesta del sujeto obligado, dentro de los plazos establecidos en esta Ley, a una solicitud de acceso a la información pública, el recurso podrá ser interpuesto en cualquier momento, acompañado con el documento que pruebe la fecha en que presentó la solicitud.

En el caso de que se interponga ante la Unidad de Transparencia, ésta deberá remitir el recurso de revisión al Instituto a más tardar al día siguiente de haberlo recibido.”

En efecto, atendiendo a que **EL SUJETO OBLIGADO** notificó la respuesta a la solicitud de información pública el **veinticinco de mayo de dos mil diecisiete**; en consecuencia, el plazo de quince días hábiles que el artículo 178 de la ley de la materia otorga al **RECURRENTE** para presentar el recurso de revisión, transcurrió del veintiséis de mayo al quince de junio de dos mil diecisiete, sin contemplar en el cómputo los días veintisiete y veintiocho de mayo, así como , tres, cuatro, diez y once de junio de dos mil diecisiete, por corresponder a sábados y domingos, considerados como días inhábiles, en términos del artículo 3 fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Recurso de Revisión: 01262/INFOEM/IP/RR/2017
Sujeto obligado: Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana
Comisionada ponente: Eva Abaid Yapur

En ese tenor, si el recurso de revisión que nos ocupa, se interpuso el veinticinco de mayo de dos mil diecisiete, éste se encuentra dentro de los márgenes temporales previstos en el citado precepto legal y, por tanto, se considera oportuno.

Lo anterior es así, toda vez que aun cuando el medio de impugnación que nos ocupa, se haya interpuesto el mismo día en que se tuvo por notificada la respuesta impugnada, ello es insuficiente para desechar el recurso de revisión de mérito, toda vez que el precepto legal citado, sólo establece que estos medios de defensa se han de promover dentro de los quince días hábiles siguientes al en que EL RECURRENTE tenga conocimiento de la respuesta impugnada; sin embargo, no prohíbe que el recurso de revisión, se presente el mismo día en que aquella fue notificada.

En sustento a lo anterior, es aplicable por analogía la Jurisprudencia número 1a./J. 41/2015 (10a.), Décima época, sustentada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible en la página 569, libro 19, tomo I, de la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, del mes de junio de 2015, cuyo rubro y texto esgrimen:

“RECURSO DE RECLAMACIÓN. SU INTERPOSICIÓN NO ES EXTEMPORÁNEA SI SE REALIZA ANTES DE QUE INICIE EL PLAZO PARA HACERLO. Conforme al artículo 104, párrafo segundo, de la Ley de Amparo, el recurso de reclamación podrá interponerse por cualquiera de las partes, por escrito, dentro del término de tres días siguientes al en que surta efectos la notificación de la resolución impugnada. Ahora bien, dicho numeral sólo refiere que el aludido medio de defensa no puede hacerse valer después de tres días, por tanto, no impide que el escrito correspondiente se presente antes de iniciado ese término. De ahí que si dicho recurso se interpone antes de que inicie el plazo para hacerlo, su presentación no es extemporánea.

Recurso de Revisión: 01262/INFOEM/IP/RR/2017
Sujeto obligado: Comisión Estatal de Seguridad
Ciudadana
Comisionada ponente: Eva Abaid Yapur

Recurso de reclamación 953/2013. 9 de abril de 2014. Cinco votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Jorge Mario Pardo Rebolledo. Ponente: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea. Secretaria: Carmina Cortés Rodríguez.

Recurso de reclamación 1067/2014. Raúl Rodríguez Cervantes. 28 de enero de 2015. Cinco votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena. Ponente: Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena. Secretaria: Cecilia Armengol Alonso.

Recurso de reclamación 895/2014. 18 de febrero de 2015. Cinco votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretario: Rodrigo Montes de Oca Arboleya.

Recurso de reclamación 1164/2014. Paula Abascal Valdez. 18 de febrero de 2015. Cinco votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretaria: Lorena Goslinga Remírez.

Recurso de reclamación 1231/2014. 18 de marzo de 2015. Cinco votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena. Ponente: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea. Secretario: Saúl Armando Patiño Lara.

Tesis de jurisprudencia 41/2015 (10a.). Aprobada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en sesión privada de veintisiete de mayo de dos mil quince." Esta tesis se publicó el viernes 19 de junio de 2015 a las 9:30 horas en el Semanario Judicial de la Federación y, por ende, se considera de aplicación obligatoria a partir del lunes 22 de junio de 2015, para los efectos previstos en el punto séptimo del Acuerdo General Plenario 19/2013."

Por lo tanto, en aras de privilegiar el derecho de acceso a la información se entra al estudio del presente recurso de revisión, sin que la fecha en que se presentó afecte la resolución.

CUARTO. Procedibilidad. Del análisis efectuado se advierte que resulta procedente la interposición del recurso y se concluye la acreditación plena de todos y cada uno de los elementos formales exigidos por el artículo 180 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en atención a que fue presentado mediante el formato visible en EL SAIMEX.

QUINTO. Análisis de causal de sobreseimiento. Se procede al estudio de la causal de sobreseimiento que se actualiza en el presente asunto.

Es así que, este Órgano Colegiado advierte que en el caso se actualiza la causal de sobreseimiento prevista en la fracción III del artículo 192 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que a la letra dice:

"Artículo 192. El recurso será sobreseído, en todo o en parte, cuando una vez admitido, se actualicen alguno de los siguientes supuestos:

(...)

III. El sujeto obligado responsable del acto lo modifique o revoque de tal manera que el recurso de revisión quede sin materia;

(...)"

Luego, conforme a la transcripción que antecede conviene desglosar los elementos de la disposición enunciada, de manera tal que procede el sobreseimiento del recurso de revisión cuando **EL SUJETO OBLIGADO** modifique o revoque el acto impugnado, quedando el medio de impugnación sin efecto o materia.

- 1.- El sujeto obligado responsable,
- 2.- Acto,

3.- Que se modifique o revoque, y

4.- De tal manera que el medio de impugnación quede sin efecto o materia.

El primer elemento normativo, se actualiza ya que **EL SUJETO OBLIGADO** responsable, es la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana.

El segundo elemento normativo, es la existencia de un acto, en el caso en concreto que nos ocupa se actualiza con la existencia de la respuesta del **SUJETO OBLIGADO**.

Cabe destacar que, de la respuesta otorgada por **EL SUJETO OBLIGADO**, se desprende el precepto normativo en estudio, el cual se considera como "acto", esto es así, pues las respuestas emitidas por los Sujetos Obligados son consideradas, (en el contexto que la propia Ley establece), como "actos", sin los cuales no existiría certeza de la de información pública, porque precisamente la evidencia notoria y específica del actuar del **SUJETO OBLIGADO** se observa a través de sus actos que necesariamente ejecuta y ejerce al realizar sus atribuciones legalmente conferidas.

La naturaleza jurídica de los actos que emiten los Sujetos Obligados, está delimitada por la misma Ley de la materia, ya que, el hecho de emitir actos no previstos en el marco normativo que en transparencia rige su actuar, serían ilegales de estricto derecho, por lo que los "actos" a que se refiere esta fracción están contenidos en el siguiente artículo:

"Artículo 53. Las Unidades de Transparencia tendrán las siguientes funciones:

I. Recabar, difundir y actualizar la información relativa a las obligaciones de transparencia comunes y específicas a la que se refiere la Ley General, esta Ley,

la que determine el Instituto y las demás disposiciones de la materia, así como propiciar que las áreas la actualicen periódicamente conforme a la normatividad aplicable;

II. Recibir, tramitar y dar respuesta a las solicitudes de acceso a la información;

III. Auxiliar a los particulares en la elaboración de solicitudes de acceso a la información y, en su caso, orientarlos sobre los sujetos obligados competentes conforme a la normatividad aplicable;

IV. Realizar, con efectividad, los trámites internos necesarios para la atención de las solicitudes de acceso a la información;

V. Entregar, en su caso, a los particulares la información solicitada;

VI. Efectuar las notificaciones a los solicitantes;

VII. Proponer al Comité de Transparencia, los procedimientos internos que aseguren la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información, conforme a la normatividad aplicable;

VIII. Proponer a quien preside el Comité de Transparencia, personal habilitado que sea necesario para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información;

IX. Llevar un registro de las solicitudes de acceso a la información, sus respuestas, resultados, costos de reproducción y envío, resolución a los recursos de revisión que se hayan emitido en contra de sus respuestas y del cumplimiento de las mismas;

X. Presentar ante el Comité, el proyecto de clasificación de información;

XI. Promover e implementar políticas de transparencia proactiva procurando su accesibilidad;

XII. Fomentar la transparencia y accesibilidad al interior del sujeto obligado;

XIII. Hacer del conocimiento de la instancia competente la probable responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones previstas en la presente Ley; y

XIV. Las demás que resulten necesarias para facilitar el acceso a la información y aquellas que se desprenden de la presente Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables."

Es decir, la impugnación del **RECURRENTE** debe ser sobre la emisión de un "Acto" contenido en la misma Ley o la omisión en la emisión de éste, lo que en el presente caso se actualiza con la respuesta dada por **EL SUJETO OBLIGADO**.

Luego, el segundo elemento se actualiza al haber existido una respuesta; ahora bien, por cuanto hace al tercer elemento normativo, es en esencia una condicional, consistente en que la dependencia o entidad responsable del acto o resolución impugnada **la modifique o revoque**; en cuanto hace a la modificación, ocurre cuando quien emitió su respuesta (acto o resolución), con posterioridad cambia la información proporcionada en un principio, cuyos resultados no dejan sin efectos la respuesta dada, sino que tiene por objeto añadir, suprimir, o sustituir datos, lo cual puede ser de forma parcial.

Por cuanto hace a la revocación, a diferencia de la modificación, ocurre cuando la dependencia o entidad responsable (**SUJETO OBLIGADO**), del acto o resolución impugnada, suprime, elimina o cancela la totalidad de su respuesta y emite otra en su lugar dejando sin efecto lo que en un principio respondió.

En ese tenor, un acto impugnado queda sin efectos, cuando aun existiendo jurídicamente (esto es, que no se ha modificado, ni revocado) ya no genera ninguna consecuencia legal.

En tanto que, un acto impugnado queda sin materia, cuando ha sido satisfecha la pretensión de lo pedido o exigido por **EL RECURRENTE** de manera que **EL SUJETO OBLIGADO** entrega una respuesta que aunque sea posterior a los términos previstos en la ley y mediante ésta concede la información solicitada.

Recurso de Revisión: 01262/INFOEM/IP/RR/2017
Sujeto obligado: Comisión Estatal de Seguridad
Ciudadana
Comisionada ponente: Eva Abaid Yapur

Bajo esas consideraciones, se afirma que en el recurso de revisión sujeto a estudio se actualiza la hipótesis jurídica citada en el cuarto elemento, toda vez que quedó probado que, **EL SUJETO OBLIGADO** mediante un acto posterior a su respuesta, remitió información con lo cual, dejó sin materia el presente recurso.

A fin de corroborar lo anterior, es preciso recordar que **EL RECURRENTE** solicitó lo siguiente:

"Requiero saber si el C. LUIS MIGUEL MONROY CALDERÓN, es elemento activo del Cuerpo de Guardias de Seguridad Industrial, Bancaria y Comercial del Valle de Cuautitlán de Texcoco, dependiente de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana del Estado de México. Si el C. LUIS MIGUEL MONROY CALDERÓN, es elemento activo en otra corporación de Seguridad dependiente de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana del Estado de México. La fecha de alta del C. LUIS MIGUEL MONROY CALDERÓN, a cualquier corporación de Seguridad dependiente de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana del Estado de México. En su caso, la fecha de bajo del C. LUIS MIGUEL MONROY CALDERÓN, a cualquier corporación de Seguridad dependiente de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana del Estado de México. Si a la fecha es elemento activo el C. LUIS MIGUEL MONROY CALDERÓN, en cualquier corporación de Seguridad dependiente de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana del Estado de México." (sic)

Atento a ello, **EL SUJETO OBLIGADO** en lo conducente de su respuesta refirió:

[Redacted signature area]

Recurso de Revisión: 01262/INFOEM/IP/RR/2017
Sujeto obligado: Comisión Estatal de Seguridad
Ciudadana
Comisionada ponente: Eva Abaid Yapur

RESPUESTA

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 4, 6, 16, 17 y 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 1, 2, 7, 8, 11, 50, 52, 53 fracciones II, V, VI y XII, 58, 59 Fracción I y 162 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se informa lo siguiente:

Sirva lo dispuesto por el segundo párrafo del Artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en cuanto a que los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones.

Hecha la precisión anterior y después de realizar una búsqueda minuciosa en los archivos de este Sujeto Obligado, se hace de su conocimiento que el C. Luis Miguel Monroy Calderón causó baja de esta Dependencia por renuncia voluntaria el 27 de marzo de 1998.

Asimismo, es menester referir a Usted que, entre la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana y los cuerpos auxiliares de la seguridad pública, solo existe una coordinación estrictamente de carácter operativo en situaciones de urgencia, desastre o cuando fuese necesario en apoyo de la seguridad pública, en razón de que estos no dependen orgánica, presupuestal, programática, ni administrativamente de este Sujeto Obligado. Esta afirmación encuentra pleno sustento en las disposiciones normativas siguientes:

LEY QUE CREA LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO DE MÉXICO

[... Artículo 8.- El Comisionado tendrá las siguientes atribuciones y facultades: ...

XV. Solicitar la colaboración y establecer la coordinación, supervisión y control operativo de los cuerpos auxiliares de la seguridad pública, en situaciones de urgencia, desastre o cuando se considere necesario en apoyo de la función pública, considerando la modalidad de la prestación del servicio autorizado. ...].

REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO DE MÉXICO

[... Artículo 10. Para el cumplimiento de su objeto, compete a la Comisión el despacho de los asuntos siguientes: ...

XXII. Coordinar operativamente a los organismos auxiliares referidos en la Ley de Seguridad, en situaciones de urgencia o de desastre o cuando fuese necesario en apoyo de la seguridad pública. ...].

Por lo anterior, no es posible informar a Usted si el C. Luis Miguel Monroy Calderón es elemento activo de los organismos auxiliares antes referidos, dado que se carece de dicha información en los archivos de este Sujeto Obligado.

Asimismo, EL SUJETO OBLIGADO al rendir el Informe Justificado modificó en parte la respuesta proporcionada, señalando textualmente lo siguiente:

Recurso de Revisión: 01262/INFOEM/IP/RR/2017
Sujeto obligado: Comisión Estatal de Seguridad
Ciudadana
Comisionada ponente: Eva Abaid Yapur

1. Respuesta del Sujeto Obligado.

La atención que se brindó a la Solicitud de Información presentada por el C. [REDACTED] consistió en hacer de su conocimiento que el C. Luis Miguel Monroy Calderón causó baja de esta dependencia por renuncia voluntaria el 27 de marzo de 1998, de acuerdo con información proporcionada por el Servidor Público Habilitado de la Dirección General de Administración y Servicios de esta Comisión, quien mediante Oficio No. 202LHA000/DGAS/2344/2017, de fecha 22 de mayo del año en curso, manifestó las fechas de alta (16 de julio de 1994) y baja (27 de marzo de 1998) del entonces servidor público Monroy Calderón, el cual se adjunta al presente informe (Anexo 1).

2. Relación de la CES con los Cuerpos Auxiliares de la Seguridad Pública.

Por otra parte, se informó al Solicitante que entre este Sujeto Obligado y los cuerpos auxiliares de la seguridad pública, únicamente existe una coordinación de carácter operativo en situaciones de urgencia, desastre o cuando sea necesario en apoyo a la seguridad pública, en razón de que éstos no dependen orgánica, presupuestal, programática, ni administrativamente de este Sujeto Obligado, lo cual se acredita con los preceptos legales que se citan a continuación:

LEY DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO

[... Artículo 103.- ...]

El Estado podrá proporcionar servicios de protección, custodia, vigilancia y seguridad a dependencias y organismos públicos, sociedades mercantiles, asociaciones, instituciones educativas y particulares, por conducta de los organismos que se creen con base en las normas legales aplicables, en su carácter de auxiliares de la función de seguridad pública. Su organización, funcionamiento y tarifa por concepto de pago del servicio, se regulará en las disposiciones administrativas que emitan las dependencias del Gobierno del Estado competentes, sujetándose a los sistemas de control y fiscalización a cargo de las instancias competentes...

**LEY QUE CREA LA COMISIÓN ESTATAL
DE SEGURIDAD CIUDADANA**

[... Artículo 8.- El Comisionado tendrá las siguientes atribuciones y facultades: ...]

XV. Solicitar la colaboración y establecer la coordinación, supervisión y control operativo de los cuerpos auxiliares de la seguridad pública, en situaciones de urgencia, desastre o cuando se considere necesario en apoyo de la función pública, considerando la modalidad de la prestación del servicio autorizado. ...].

**REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN ESTATAL
DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO DE MÉXICO**

[... Artículo 10. Para el cumplimiento de su objeto, compete a la Comisión el despacho de los asuntos siguientes: ...]

XXII. Coordinar operativamente a los organismos auxiliares referidos en la Ley de Seguridad, en situaciones de urgencia o de desastre o cuando fuese necesario en apoyo de la seguridad pública. ...].

Con la finalidad de ratificar las afirmaciones antes señaladas, se exhibe la documentación siguiente:

- Organigrama de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana, con autorización No. 203A-0486/2016, de fecha 15 de junio de 2016, el cual podrá consultarse en el enlace electrónico siguiente: <http://ces.edomex.gob.mx/organigrama>;
- Programa Operativo Anual 2017 de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana (Calendarización metas por proyecto y unidad ejecutora. Ejercicio 2017), a consultarse electrónicamente en la dirección: <http://www.ipomex.org.mx/ipo/lgt/indice/ssc/proactiva.web>, identificado con el numeral 002;
- Codificación de las unidades administrativas de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana (Anexo II); y
- Presupuesto de Egresos 2017, desglosado por Unidad Ejecutora de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana (Anexo III).

Por las razones anteriormente expresadas, la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana se encuentra materialmente imposibilitada para responder las preguntas relacionadas con los cuerpos auxiliares de la seguridad pública, en virtud de que en sus archivos no existe documentación alguna al respecto, por estar dicho tema fuera de sus atribuciones y funciones. Esta postura encuentra pleno sustento legal en los preceptos normativos siguientes:

En esa virtud, una vez analizada la totalidad de las constancias del expediente electrónico, se desprende que, **EL SUJETO OBLIGADO** mediante respuesta hizo del conocimiento que después de una búsqueda minuciosa en sus archivos el C. Luis Miguel Monroy Calderón, causó baja de esa dependencia por renuncia voluntaria el veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y ocho; y al rendir el Informe Justificado, informó que dicha persona había causado alta el dieciséis de julio de mil novecientos noventa y cuatro.

Asimismo, **EL SUJETO OBLIGADO** al rendir su Informe Justificado exhibió la siguiente documentación:

- Organigrama de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana, con autorización No. 203A-0486/2016, de fecha quince de junio de dos mil dieciséis, el cual podrá

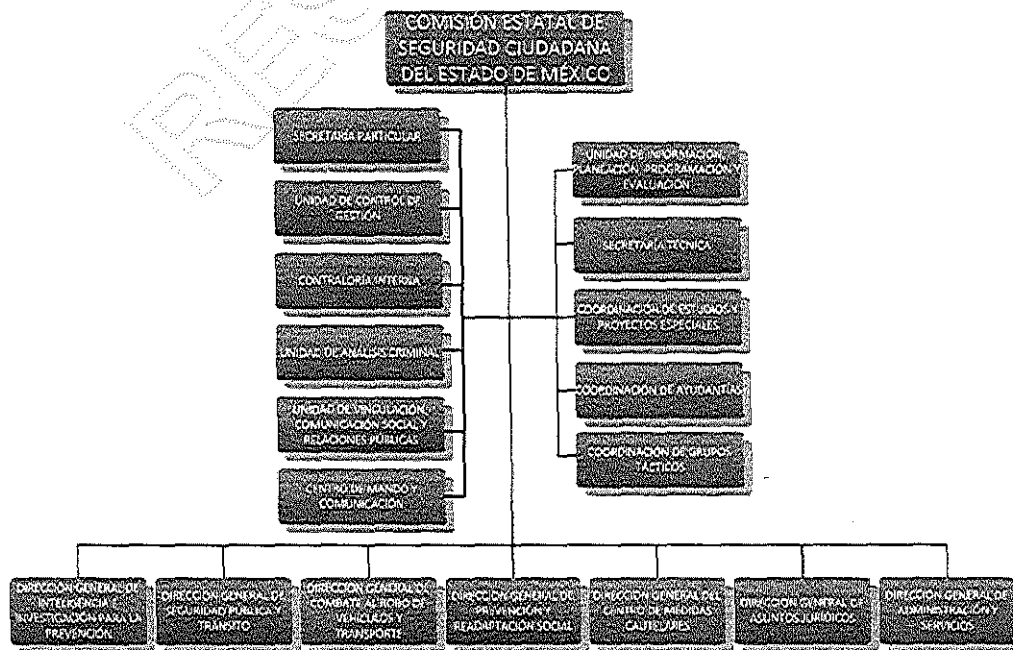
Recurso de Revisión: 01262/INFOEM/IP/RR/2017
 Sujeto obligado: Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana
 Comisionada ponente: Eva Abaid Yapur

consultarse en el enlace electrónico siguiente:

<http://ces.edomex.gob.mx/organigrama;>

- Programa Operativo Anual dos mil diecisiete de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana (Calendarización metas por proyecto y unidad ejecutora. Ejercicio 2017) a consultarse electrónicamente en la dirección: <http://www.ipomex.org.mx/ipol/lgt/indice/ssc/proactiva.web;>
- Codificación de las unidades administrativas de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana; y
- Presupuesto de Egresos 2017, desglosado por Unidad Ejecutora de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana.

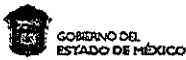
En esa virtud, la Ponencia Resolutora procedió a analizar los documentos antes citados, de los que advirtió, lo siguiente:



Recurso de Revisión: 01262/INFOEM/IP/RR/2017
Sujeto obligado: Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana
Comisionada ponente: Eva Abaid Yapur

Siendo que del organigrama inserto, no se advierte algún área relacionada con el Cuerpo de Guardias de Seguridad Industrial Bancaria y Comercial del Valle de Cuautitlán Texcoco, y el **SUJETO OBLIGADO**.

Por otro lado, del análisis relativo al Programa Operativo Anual 2017 (POA), se advierte lo siguiente:



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO
Calendarización metas por proyecto y unidad ejecutora
Ejercicio: 2017
Fecha: 15/12/2016 17:01 pm
PBR-07a

Programa: 01020301 - Prevención y reinserción social
Proyecto: 010203010101 - Prevención de la antisocialidad
Unidad Responsable: 2020000000 - Secretaría General de Gobierno
Unidad Ejecutora: 2021000000 - Dirección General de Prevención y Readaptación Social



Id.	Principales Acciones	U. de Medida	Cantidad		Calendarización trimestral								Gasto
			Programada	%	Enero-Marzo	%	Abril-Junio	%	Julio-Sept.	%	Octubre-Dic.	%	
426-2017	Impartir talleres de formación en oficios y capacitación para el empleo, con permisos de desarrollo de habilidades y destrezas que permitan su integración en el mercado laboral.	Taller	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	10,000.00
427-2017	Elaborar y desarrollar con instituciones públicas, privadas y sociales a través de acuerdos para regular las políticas gubernamentales, con la finalidad de tomar acciones en beneficio de la población vulnerable.	Acuerdo	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00	2,000.00
428-2017	Implementar el Programa de Prevención de la Antisocialidad en Instituciones Educativas, con el objetivo de capacitar a maestros, alumnos y padres de familia sobre la prevención de conductas antisociales.	Programa	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	10,000.00
429-2017	Implementar y operar programas para promover conductas positivas mediante la creación de espacios, con la finalidad de reducir en el comportamiento de los adolescentes, promoviendo así una cultura de legalidad.	Programa	100,000.00	100.00	100,000.00	100.00	100,000.00	100.00	100,000.00	100.00	100,000.00	100.00	10,000,000.00
430-2017	Desarrollar eventos de orientación académica, cultural, deportiva y de salud, especializada para promover conductas positivas en adolescentes y niños.	Evento	20,000.00	100.00	20,000.00	100.00	20,000.00	100.00	20,000.00	100.00	20,000.00	100.00	2,000,000.00
431-2017	Realizar encuestas regionales de pobreza y pobreza extrema a la población de la entidad, con la finalidad de identificar las necesidades de los habitantes.	Encuesta	300.00	100.00	300.00	100.00	300.00	100.00	300.00	100.00	300.00	100.00	30,000.00
432-2017	Implementar programas de capacitación y desarrollo de habilidades para la inserción laboral de la población vulnerable.	Programa	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	10,000.00
433-2017	Desarrollar programas de capacitación y desarrollo de habilidades para la inserción laboral de la población vulnerable.	Programa	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	10,000.00
434-2017	Desarrollar programas de capacitación y desarrollo de habilidades para la inserción laboral de la población vulnerable.	Programa	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	10,000.00
435-2017	Desarrollar programas de capacitación y desarrollo de habilidades para la inserción laboral de la población vulnerable.	Programa	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	10,000.00
436-2017	Desarrollar programas de capacitación y desarrollo de habilidades para la inserción laboral de la población vulnerable.	Programa	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	10,000.00
437-2017	Desarrollar programas de capacitación y desarrollo de habilidades para la inserción laboral de la población vulnerable.	Programa	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	10,000.00
438-2017	Desarrollar programas de capacitación y desarrollo de habilidades para la inserción laboral de la población vulnerable.	Programa	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	10,000.00
439-2017	Desarrollar programas de capacitación y desarrollo de habilidades para la inserción laboral de la población vulnerable.	Programa	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	10,000.00
440-2017	Desarrollar programas de capacitación y desarrollo de habilidades para la inserción laboral de la población vulnerable.	Programa	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	10,000.00
441-2017	Desarrollar programas de capacitación y desarrollo de habilidades para la inserción laboral de la población vulnerable.	Programa	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	10,000.00
442-2017	Desarrollar programas de capacitación y desarrollo de habilidades para la inserción laboral de la población vulnerable.	Programa	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	10,000.00
443-2017	Desarrollar programas de capacitación y desarrollo de habilidades para la inserción laboral de la población vulnerable.	Programa	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	10,000.00
444-2017	Desarrollar programas de capacitación y desarrollo de habilidades para la inserción laboral de la población vulnerable.	Programa	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	10,000.00
445-2017	Desarrollar programas de capacitación y desarrollo de habilidades para la inserción laboral de la población vulnerable.	Programa	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	10,000.00
446-2017	Desarrollar programas de capacitación y desarrollo de habilidades para la inserción laboral de la población vulnerable.	Programa	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	10,000.00
447-2017	Desarrollar programas de capacitación y desarrollo de habilidades para la inserción laboral de la población vulnerable.	Programa	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	10,000.00
448-2017	Desarrollar programas de capacitación y desarrollo de habilidades para la inserción laboral de la población vulnerable.	Programa	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	10,000.00
449-2017	Desarrollar programas de capacitación y desarrollo de habilidades para la inserción laboral de la población vulnerable.	Programa	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	10,000.00
450-2017	Desarrollar programas de capacitación y desarrollo de habilidades para la inserción laboral de la población vulnerable.	Programa	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	10,000.00
Total: 1,541,994.00													

ELABORADO: [Firma]
REVISADO: [Firma]
AUTORIZADO: [Firma]
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y GASTO PÚBLICO
AL: Del Centro Histórico 101, Colonia Centro, México, D.F.
TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO
CÓDIGO POSTAL 50000

En ese contexto, se pudo constatar que se señalan las principales acciones, cantidad, calendarización trimestral y gasto, además de indicar el nombre de la meta, la unidad de medida, la cantidad programada y los meses en los cuales será aplicada.

Recurso de Revisión: 01262/INFOEM/IP/RR/2017
 Sujeto obligado: Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana
 Comisionada ponente: Eva Abaid Yapur

Continuando con el análisis de las documentales aportadas por EL SUJETO OBLIGADO, tenemos que la Codificación de la Unidades Administrativas de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana, son las siguientes:

CODIFICACIÓN DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL

CÓDIGO	UNIDAD ADMINISTRATIVA
202L00000	COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO DE MÉXICO
202L00000	OFICINA DEL C. COMISIONADO
202L10000	SECRETARÍA PARTICULAR
202L10100	SECRETARÍA PARTICULAR ADJUNTA
202L00300	UNIDAD DE CONTROL DE GESTIÓN
202L20000	CONTRALORÍA INTERNA
202L20100	UNIDAD DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO
202L20200	SUBDIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES
202L20300	SUBDIRECCIÓN DE INSPECCIÓN
202L20301	DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN VALLE DE TOLUCA
202L20302	DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN VALLE DE MÉXICO
202L20400	SUBCONTRALORÍA VALLE DE TOLUCA
202L20401	DEPARTAMENTO DE CONTROL Y EVALUACIÓN VALLE DE TOLUCA
202L20402	DEPARTAMENTO DE RESPONSABILIDADES VALLE DE TOLUCA
202L20500	SUBCONTRALORÍA VALLE DE MÉXICO NORORIENTE
202L20501	DEPARTAMENTO DE CONTROL Y EVALUACIÓN VALLE DE MÉXICO NORORIENTE
202L20502	DEPARTAMENTO DE RESPONSABILIDADES VALLE DE MÉXICO NORORIENTE
202L20600	SUBCONTRALORÍA VALLE DE MÉXICO ORIENTE
202L20601	DEPARTAMENTO DE CONTROL Y EVALUACIÓN VALLE DE MÉXICO ORIENTE
202L20602	DEPARTAMENTO DE RESPONSABILIDADES VALLE DE MÉXICO ORIENTE
202L30000	UNIDAD DE ANÁLISIS CRIMINAL
202L31000	DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DELICTIVO
202L31100	SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN DE PATRONES DELICTIVOS
202L31101	DEPARTAMENTO DE DELITOS CONTRA LA VIDA Y SEGURIDAD DE LAS PERSONAS
202L31102	DEPARTAMENTO DE IDENTIFICACIONES DE PATRONES DELICTIVOS
202L31103	DEPARTAMENTO DE PROYECTOS ESPECIALES
202L31200	SUBDIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA Y GEOCODIFICACIÓN
202L31201	DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA DELICTIVA
202L31202	DEPARTAMENTO DE CARTOGRAFÍA DELINCUENCIAL
202L31203	DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
202L31204	DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO
202L32000	DIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN Y COORDINACIÓN REGIONAL
202L32100	SUBDIRECCIÓN DE INFORMACIÓN DELICTIVA Y COYUNTURAL
202L32101	DEPARTAMENTO DE RECOLECCIÓN CENTRO
202L32102	DEPARTAMENTO DE RECOLECCIÓN VALLE DE MÉXICO ORIENTE
202L32200	SUBDIRECCIÓN DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL
202L32201	DEPARTAMENTO DE CONCERTACIÓN
202L32202	DEPARTAMENTO DE CAPTACIÓN DE INFORMACIÓN INTERINSTITUCIONAL
202L32203	DEPARTAMENTO DE ENLACE INTERINSTITUCIONAL
202L40000	UNIDAD DE VINCULACIÓN, COMUNICACIÓN SOCIAL Y RELACIONES PÚBLICAS
202L41000	DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN
202L41100	SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE MEDIOS
202L41101	DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS Y CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Recurso de Revisión: 01262/INFOEM/IP/RR/2017
 Sujeto obligado: Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana
 Comisionada ponente: Eva Abaid Yapur

CODIFICACIÓN DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL

CÓDIGO	UNIDAD ADMINISTRATIVA
202L41102	DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y SEGUIMIENTO
202L41200	SUBDIRECCIÓN DE DIFUSIÓN
202L41201	DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN SOCIAL
202L41202	DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN INTERNA
202L42000	DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN SOCIAL Y RELACIONES PÚBLICAS
202L42100	SUBDIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL
202L42101	DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN Y ORGANIZACIÓN SOCIAL
202L42102	DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL
202L42103	DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN SOCIAL
202L42200	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA
202L42201	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD
202L42202	DEPARTAMENTO DE EVENTOS SOCIALES Y CULTURALES
202L42300	SUBDIRECCIÓN DE RELACIONES PÚBLICAS
202L42301	DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN AL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO
202L42302	DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL
202L50000	CENTRO DE MANDO Y COMUNICACIÓN
202L51000	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LA RED
202L52000	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA Y REGISTROS
202L60000	UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN
202L61000	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN
202L61100	SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y CONTROL
202L61101	DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN "A"
202L61102	DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN "B"
202L61103	DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN "C"
202L61200	SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO
202L61201	DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN BÁSICA
202L61202	DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA DESCRIPTIVA
202L61203	DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS E INSTRUCCIONES GUBERNAMENTALES
202L62000	DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA
202L62100	SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
202L62001	DEPARTAMENTO DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN
202L62002	DEPARTAMENTO DE BASES DE DATOS Y DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE OFICIO
202L63000	DIRECCIÓN DE DESARROLLO E INNOVACIÓN ORGANIZACIONAL
202L63100	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL
202L63101	DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN NORMATIVA "A"
202L63102	DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN NORMATIVA "B"
202L63103	DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN NORMATIVA "C"
202L63200	SUBDIRECCIÓN DE INNOVACIÓN ORGANIZACIONAL
202L63201	DEPARTAMENTO DE REINGENIERÍA Y DISEÑO ORGANIZACIONAL "A"
202L63202	DEPARTAMENTO DE REINGENIERÍA Y DISEÑO ORGANIZACIONAL "B"
202L63203	DEPARTAMENTO DE GOBIERNO ELECTRÓNICO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
202L70000	SECRETARÍA TÉCNICA
202L71000	DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A CONFERENCIAS NACIONALES
202L72000	DIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO ANTE EL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Recurso de Revisión: 01262/INFOEM/IP/RR/2017
 Sujeto obligado: Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana
 Comisionada ponente: Eva Abaid Yapur

CODIFICACIÓN DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL

CÓDIGO	UNIDAD ADMINISTRATIVA
202L80000	COORDINACIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS ESPECIALES
202L90000	COORDINACIÓN DE AYUDANTÍAS
202LB0000	COORDINACIÓN DE GRUPOS TÁCTICOS
202LB1000	DIRECCIÓN DE DESPLIEGUE REGIONAL
202LB2000	DIRECCIÓN DE OPERACIÓN
202LC0000	DIRECCIÓN GENERAL DE INTELIGENCIA E INVESTIGACIÓN PARA LA PREVENCIÓN
202LCA000	OFICINA DEL C. DIRECTOR GENERAL
202LC1000	DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA
202LC1100	SUBDIRECCIÓN DE INCIDENCIA DELICTIVA
202LC1101	DEPARTAMENTO DE BANCO DE DATOS Y CODIFICACIÓN DE IMAGEN
202LC1102	DEPARTAMENTO DE MAPEO Y GEOREFERENCIA
202LC1103	DEPARTAMENTO DE ACOPIO DE INFORMACIÓN
202LC1200	SUBDIRECCIÓN DE DELITOS DE ALTO IMPACTO
202LC1201	DEPARTAMENTO DE REDES Y VÍNCULOS
202LC1202	DEPARTAMENTO DE INTEGRACIÓN Y CLASIFICACIÓN
202LC1203	DEPARTAMENTO DE CURRÍCULA CRIMINAL
202LC2000	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
202LC2100	SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
202LC2101	DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN DE INCIDENCIA DELICTIVA
202LC2102	DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN DE NARCOTRÁFICO
202LC2103	DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS DE ALTO IMPACTO
202LC2200	SUBDIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y APOYO TÉCNICO
202LC2201	DEPARTAMENTO DE VIGILANCIA FUA Y MÓVIL
202LC2202	DEPARTAMENTO DE COBERTURA
202LC2203	DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFÍA Y VIDEO
202LC3000	DIRECCIÓN DE ENLACE TÁCTICO
202LC3100	SUBDIRECCIÓN DE COORDINACIÓN
202LC3101	DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN ESTATAL Y MUNICIPAL
202LC3102	DEPARTAMENTO DE ENLACE METROPOLITANO
202LC3200	SUBDIRECCIÓN DE ENLACE INTERINSTITUCIONAL
202LC3201	DEPARTAMENTO DE ENLACE CON LA POLICÍA FEDERAL
202LC3202	DEPARTAMENTO DE ENLACE CON LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
202LD0000	DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO
202LDA000	OFICINA DEL C. DIRECTOR GENERAL
202LD0001	SECRETARÍA PARTICULAR
202LD0100	UNIDAD DE SERVICIOS ESPECIALES DE SEGURIDAD
202LD0200	UNIDAD DE SERVICIOS MÉDICOS Y APOYO A LA POBLACIÓN
202LD1000	ESTADO MAYOR
202LD2000	COMANDO CENTRAL OPERATIVO
202LD0300	UNIDAD DE MONTADOS, CANINOS Y GRUPOS DE APOYO AL MEDIO AMBIENTE
202LD3000	DIRECCIÓN DE POLICÍA DE TRÁNSITO
202LD4000	DIRECCIÓN DE POLICÍA CIUDADANA
202LD5000	COORDINACIÓN DE SUBDIRECCIONES VALLE DE TOLUCA
202LD5010	SUBDIRECCIÓN OPERATIVA REGIONAL ATLACOMULCO

Recurso de Revisión: 01262/INFOEM/IP/RR/2017
 Sujeto obligado: Comisión Estatal de Seguridad
 Ciudadana
 Comisionada ponente: Eva Abaid Yapur

**CODIFICACIÓN DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LAS DEPENDENCIAS Y
 ORGANISMOS AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL**

CÓDIGO	
202LD5011	SUBDIRECCIÓN OPERATIVA REGIONAL NORTE
202LD5012	SUBDIRECCIÓN OPERATIVA REGIONAL TOLUCA
202LD6000	COORDINACIÓN DE SUBDIRECCIONES DXTAPAN
202LD6010	SUBDIRECCIÓN OPERATIVA REGIONAL DXTAPAN
202LD6011	SUBDIRECCIÓN OPERATIVA REGIONAL SUR
202LD6012	SUBDIRECCIÓN OPERATIVA REGIONAL VALLE DE BRAVO
202LD700	COORDINACIÓN DE SUBDIRECCIONES METROPOLITANAS
202LD7010	SUBDIRECCIÓN OPERATIVA REGIONAL ECATEPEC
202LD7011	SUBDIRECCIÓN OPERATIVA REGIONAL METROPOLITANA
202LD7012	SUBDIRECCIÓN OPERATIVA REGIONAL VALLE CUAUTITLÁN
202LD8000	COORDINACIÓN DE SUBDIRECCIONES ORIENTE
202LD8010	SUBDIRECCIÓN OPERATIVA REGIONAL VOLCANES
202LD8011	SUBDIRECCIÓN OPERATIVA REGIONAL ORIENTE
202LD8012	SUBDIRECCIÓN OPERATIVA REGIONAL TEXCOCO
202LE0000	DIRECCIÓN GENERAL DE COMBATE AL ROBO DE VEHÍCULOS Y TRANSPORTE
202LEA000	OFICINA DEL C. DIRECTOR GENERAL
202LE1000	DIRECCIÓN DE RASTREO Y LOCALIZACIÓN VEHICULAR
202LE2000	DIRECCIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE ROBO AL TRANSPORTE
202LE3000	DIRECCIÓN DEL CENTRO DE MONITOREO
202LF0000	DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL
202LFA000	OFICINA DEL C. DIRECTOR GENERAL
202LF0001	SECRETARÍA PARTICULAR
202LF0002	UNIDAD JURÍDICA
202LF0100	DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA
202LF0101	DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
202LF0102	DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO
202LF0103	DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
202LF0003	UNIDAD DE ANÁLISIS, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN
202LF0004	UNIDAD DE MONITOREO
202LF1000	DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE ADOLESCENTES
202LF1001	DEPARTAMENTO DE CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN
202LF1002	DEPARTAMENTO DE REINTEGRACIÓN PARA ADOLESCENTES Y PRECEPTORÍAS JUVENILES
202LF2000	DIRECCIÓN DE READAPTACIÓN SOCIAL
202LF2001	DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA Y CRIMINOLOGÍA
202LF2002	DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL
202LF2003	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS
202LF2004	DEPARTAMENTO MÉDICO Y PSIQUIÁTRICO
202LF2005	DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA PENITENCIARIA Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO
202LF0010	CENTRO PREVENTIVO Y DE READAPTACIÓN SOCIAL CUAUTITLÁN
202LF0011	CENTRO PREVENTIVO Y DE READAPTACIÓN SOCIAL CHALCO
202LF0012	CENTRO PREVENTIVO Y DE READAPTACIÓN SOCIAL EL ORO
202LF0013	CENTRO PREVENTIVO Y DE READAPTACIÓN SOCIAL LERMA
202LF0014	CENTRO PREVENTIVO Y DE READAPTACIÓN SOCIAL TEXCOCO
202LF0015	CENTRO PREVENTIVO Y DE READAPTACIÓN SOCIAL JILOTEPEC
202LF0016	CENTRO PREVENTIVO Y DE READAPTACIÓN SOCIAL NEZAHUALCÓYOTL SUR
202LF0017	CENTRO PREVENTIVO Y DE READAPTACIÓN SOCIAL NEZAHUALCÓYOTL BORDO XOCHILACA

Recurso de Revisión: 01262/INFOEM/IP/RR/2017
Sujeto obligado: Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana
Comisionada ponente: Eva Abaid Yapur

CODIFICACIÓN DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL

CÓDIGO

202LF0018	CENTRO PREVENTIVO Y DE READAPTACIÓN SOCIAL OTUMBA
202LF0019	CENTRO PREVENTIVO Y DE READAPTACIÓN SOCIAL SULTEPEC
202LF0020	CENTRO PREVENTIVO Y DE READAPTACIÓN SOCIAL TEMASCALTEPEC
202LF0021	CENTRO PREVENTIVO Y DE READAPTACIÓN SOCIAL TENANCINGO
202LF0022	CENTRO PREVENTIVO Y DE READAPTACIÓN SOCIAL TENANGO DEL VALLE
202LF0023	CENTRO PREVENTIVO Y DE READAPTACIÓN SOCIAL TLALNEPANTLA
202LF0024	CENTRO PREVENTIVO Y DE READAPTACIÓN SOCIAL VALLE DE BRAVO
202LF0025	CENTRO PREVENTIVO Y DE READAPTACIÓN SOCIAL ECATEPEC
202LF0026	CENTRO PREVENTIVO Y DE READAPTACIÓN SOCIAL ZUMPANGO
202LF0027	CENTRO PREVENTIVO Y DE READAPTACIÓN SOCIAL IXTLAHUACA
202LF0028	CENTRO PREVENTIVO Y DE READAPTACIÓN SOCIAL SANTIAGUITO
202LF0029	CENTRO PREVENTIVO Y DE READAPTACIÓN SOCIAL OTUMBA TEPACHICO
202LF0030	CENTRO PREVENTIVO Y DE READAPTACIÓN SOCIAL NEZAHUALCÓYOTL NORTE
202LF0031	ESCUELA DE REINTEGRACIÓN SOCIAL PARA ADOLESCENTES
202LF0032	DIRECCIÓN DE PENITENCIARIA MODELO
202LF3000	DIRECCIÓN TÉCNICO LEGAL
202LF3001	DEPARTAMENTO DE CONTROL JURÍDICO DE INTERNOS
202LF3002	DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE EJECUCIÓN EN LIBERTAD
202LF4000	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y OPERACIÓN
202LF4001	DEPARTAMENTO DE MUNICIONES, EQUIPO Y ARMAMENTO
202LF4002	DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO OPERATIVO
202LF5000	DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA
202LF5001	DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO GENERAL
202LF5002	DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS, PROYECTOS Y SEGUIMIENTO DE OBRA
202LG0000	DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
202LG0001	OFICINA DEL C. DIRECTOR GENERAL
202LG1000	DIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y DEFENSA JURÍDICA
202LG1100	SUBDIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS JURÍDICOS INTERNOS
202LG1001	DEPARTAMENTO DE REMOCIONES
202LG1200	SUBDIRECCIÓN DE DEFENSA CONTENCIOSA, LABORAL Y DE AMPAROS
202LG1201	DEPARTAMENTO DE LO CONTENCIOSO
202LG1202	DEPARTAMENTO DE ASUNTOS LABORALES
202LG1203	DEPARTAMENTO DE JUICIOS DE AMPARO Y CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES
202LG1300	SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN A EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA
202LG1301	DEPARTAMENTO DE AUTORIZACIÓN Y REVALIDACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA
202LG1302	DEPARTAMENTO DE VERIFICACIÓN A EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA
202LG2000	DIRECCIÓN DE LEGISLACIÓN, CONSULTA Y ASISTENCIA
202LG2100	SUBDIRECCIÓN DE LEGISLACIÓN, CONSULTA Y DERECHOS HUMANOS
202LG2101	DEPARTAMENTO DE NORMATIVIDAD Y OPINIÓN TÉCNICA JURÍDICA
202LG2102	DEPARTAMENTO DE DERECHOS HUMANOS
202LG2200	SUBDIRECCIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA
202LG2201	DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A AUTORIDADES JURISDICCIONALES
202LG2202	DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA PENAL Y RECUPERACIÓN DE ARMAS Y EQUIPO POLICIAL

Recurso de Revisión: 01262/INFOEM/IP/RR/2017
Sujeto obligado: Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana
Comisionada ponente: Eva Abaid Yapur

CODIFICACIÓN DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL

CÓDIGO	UNIDAD ADMINISTRATIVA
202LH0000	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
202LH0000	OFICINA DEL C. DIRECTOR GENERAL
202LH0100	UNIDAD DE SEGUIMIENTO
202LH1000	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
202LH1100	SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS AL PERSONAL
202LH1101	DEPARTAMENTO DE CONTROL DE NÓMINA Y PAGOS
202LH1102	DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PERSONAL Y CONTROL ASISTENCIAL
202LH1200	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN Y PRESTACIONES
202LH1201	DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES
202LH1202	DEPARTAMENTO DE PRESTACIONES
202LH2000	DIRECCIÓN DE FINANZAS
202LH2100	SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD
202LH2101	DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL
202LH2102	DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
202LH2200	SUBDIRECCIÓN FINANCIERA DEL FONDO DE SEGURIDAD Y PROGRAMAS ESPECIALES
202LH2201	DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL
202LH3000	DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y APOYO LOGÍSTICO
202LH3100	SUBDIRECCIÓN DE REGISTRO Y CONTROL DE ACTIVOS
202LH3101	DEPARTAMENTO DE CONTROL VEHICULAR
202LH3102	DEPARTAMENTO DE CONTROL DE EQUIPO POLICIAL
202LH3200	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
202LH3201	DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN Y SUMINISTROS
202LH3202	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
202LH4000	DIRECCIÓN DE DESARROLLO POLICIAL
202LH4100	SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y EJECUCIÓN DEL DESARROLLO POLICIAL
202LH4101	DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA POLICIAL Y EVALUACIÓN INTERNA
202LH4001	DEPARTAMENTO DE CAPTACIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN PARA EL DESARROLLO POLICIAL
202LH4002	DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO POLICIAL
202LJ0000	DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO ESTATAL DE MEDIDAS CAUTELARES
202LJA000	OFICINA DEL C. DIRECTOR GENERAL
202LJ0100	SUBDIRECCIÓN VALLE DE MÉXICO I
202LJ0200	SUBDIRECCIÓN VALLE DE MÉXICO II
202LJ0300	SUBDIRECCIÓN TLALNEPANTLA
202LJ0400	SUBDIRECCIÓN NORTE
202LJ0500	SUBDIRECCIÓN SUR

De las imágenes insertas, se desprende que de la Codificación de las Unidades Administrativas de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana, no se advierte información relacionada con el Cuerpo de Guardias de Seguridad Industrial Bancaria y Comercial del Valle de Cuautitlán Texcoco.

Por último y en cuanto al Presupuesto de Egresos 2017, desglosado por unidad ejecutora de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana, tenemos que tal y como se puede advertir de las imágenes que se insertan a continuación, no se contempla en ningún rubro al Cuerpo de Guardias referido.

Presupuesto calendarizado 2017										
	Total	Servicios personales	Materiales y suministros	Servicios generales	Transferencias	El personal o servicios	Otros recursos	Inversiones financieras	Prestaciones	Deuda pública
Total	10,666,634,058	8,945,532,549	1,112,236,665	754,560,616	136,344,168	0	0	0	0	0
20200 Secretaría General de Gobierno	10,666,634,058	8,945,532,549	1,112,236,665	754,560,616	136,344,168	0	0	0	0	0
20201 Oficina del C. Sec. Gen. Gobierno	4,839,848	2,853,913	142,014	933,153	0	0	0	0	0	0
41000000 Contratos con las entidades gubernamentales	4,839,848	2,853,913	142,014	933,153	0	0	0	0	0	0
41000000 Contratos con las entidades gubernamentales	4,839,848	2,853,913	142,014	933,153	0	0	0	0	0	0
20201 Consejo Estatal de Población	25,719,945	20,707,638	389,637	4,152,548	269,254	0	0	0	0	0
41000000 Población	25,719,945	20,707,638	389,637	4,152,548	269,254	0	0	0	0	0
41000000 Población	25,719,945	20,707,638	389,637	4,152,548	269,254	0	0	0	0	0
20201 Oficina de Planeación	14,666,342	11,712,241	47,114	2,132,254	299,254	0	0	0	0	0
20201 Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública	108,767,461	57,694,538	3,205,629	4,877,283	0	0	0	0	0	0
41000000 Seguridad pública	108,767,461	57,694,538	3,205,629	4,877,283	0	0	0	0	0	0
41000000 Seguridad pública	108,767,461	57,694,538	3,205,629	4,877,283	0	0	0	0	0	0
20201 Procuraduría de la Defensa y Justicia	2,200,497	2,200,497	0	0	0	0	0	0	0	0
41000000 Procuraduría de la Defensa y Justicia	2,200,497	2,200,497	0	0	0	0	0	0	0	0
41000000 Procuraduría de la Defensa y Justicia	2,200,497	2,200,497	0	0	0	0	0	0	0	0
20201 Coordinación de Investigación Científica para la Seguridad Pública	14,666,342	11,712,241	47,114	2,132,254	299,254	0	0	0	0	0
41000000 Coordinación de Investigación Científica para la Seguridad Pública	14,666,342	11,712,241	47,114	2,132,254	299,254	0	0	0	0	0
41000000 Coordinación de Investigación Científica para la Seguridad Pública	14,666,342	11,712,241	47,114	2,132,254	299,254	0	0	0	0	0
20201 Coordinación de Investigación Científica para la Seguridad Pública	14,666,342	11,712,241	47,114	2,132,254	299,254	0	0	0	0	0
41000000 Coordinación de Investigación Científica para la Seguridad Pública	14,666,342	11,712,241	47,114	2,132,254	299,254	0	0	0	0	0
41000000 Coordinación de Investigación Científica para la Seguridad Pública	14,666,342	11,712,241	47,114	2,132,254	299,254	0	0	0	0	0
20201 Coordinación de Investigación Científica para la Seguridad Pública	14,666,342	11,712,241	47,114	2,132,254	299,254	0	0	0	0	0
41000000 Coordinación de Investigación Científica para la Seguridad Pública	14,666,342	11,712,241	47,114	2,132,254	299,254	0	0	0	0	0
41000000 Coordinación de Investigación Científica para la Seguridad Pública	14,666,342	11,712,241	47,114	2,132,254	299,254	0	0	0	0	0
20201 Coordinación de Investigación Científica para la Seguridad Pública	14,666,342	11,712,241	47,114	2,132,254	299,254	0	0	0	0	0
41000000 Coordinación de Investigación Científica para la Seguridad Pública	14,666,342	11,712,241	47,114	2,132,254	299,254	0	0	0	0	0
41000000 Coordinación de Investigación Científica para la Seguridad Pública	14,666,342	11,712,241	47,114	2,132,254	299,254	0	0	0	0	0
20201 Coordinación de Investigación Científica para la Seguridad Pública	14,666,342	11,712,241	47,114	2,132,254	299,254	0	0	0	0	0
41000000 Coordinación de Investigación Científica para la Seguridad Pública	14,666,342	11,712,241	47,114	2,132,254	299,254	0	0	0	0	0
41000000 Coordinación de Investigación Científica para la Seguridad Pública	14,666,342	11,712,241	47,114	2,132,254	299,254	0	0	0	0	0
20201 Coordinación de Investigación Científica para la Seguridad Pública	14,666,342	11,712,241	47,114	2,132,254	299,254	0	0	0	0	0
41000000 Coordinación de Investigación Científica para la Seguridad Pública	14,666,342	11,712,241	47,114	2,132,254	299,254	0	0	0	0	0
41000000 Coordinación de Investigación Científica para la Seguridad Pública	14,666,342	11,712,241	47,114	2,132,254	299,254	0	0	0	0	0
20201 Coordinación de Investigación Científica para la Seguridad Pública	14,666,342	11,712,241	47,114	2,132,254	299,254	0	0	0	0	0
41000000 Coordinación de Investigación Científica para la Seguridad Pública	14,666,342	11,712,241	47,114	2,132,254	299,254	0	0	0	0	0
41000000 Coordinación de Investigación Científica para la Seguridad Pública	14,666,342	11,712,241	47,114	2,132,254	299,254	0	0	0	0	0
20201 Coordinación de Investigación Científica para la Seguridad Pública	14,666,342	11,712,241	47,114	2,132,254	299,254	0	0	0	0	0
41000000 Coordinación de Investigación Científica para la Seguridad Pública	14,666,342	11,712,241	47,114	2,132,254	299,254	0	0	0	0	0
41000000 Coordinación de Investigación Científica para la Seguridad Pública	14,666,342	11,712,241	47,114	2,132,254	299,254	0	0	0	0	0
20201 Coordinación de Investigación Científica para la Seguridad Pública	14,666,342	11,712,241	47,114	2,132,254	299,254	0	0	0	0	0
41000000 Coordinación de Investigación Científica para la Seguridad Pública	14,666,342	11,712,241	47,114	2,132,254	299,254	0	0	0	0	0
41000000 Coordinación de Investigación Científica para la Seguridad Pública	14,666,342	11,712,241	47,114	2,132,254	299,254	0	0	0	0	0
20201 Coordinación de Investigación Científica para la Seguridad Pública	14,666,342	11,712,241	47,114	2,132,254	299,254	0	0	0	0	0
41000000 Coordinación de Investigación Científica para la Seguridad Pública	14,666,342	11,712,241	47,114	2,132,254	299,254	0	0	0	0	0
41000000 Coordinación de Investigación Científica para la Seguridad Pública	14,666,342	11,712,241	47,114	2,132,254	299,254	0	0	0	0	0
20201 Coordinación de Investigación Científica para la Seguridad Pública	14,666,342	11,712,241	47,114	2,132,254	299,254	0	0	0	0	0
41000000 Coordinación de Investigación Científica para la Seguridad Pública	14,666,342	11,712,241	47,114	2,132,254	299,254	0	0	0	0	0
41000000 Coordinación de Investigación Científica para la Seguridad Pública	14,666,342	11,712,241	47,114	2,132,254	299,254	0	0	0	0	0
20201 Coordinación de Investigación Científica para la Seguridad Pública	14,666,342	11,712,241	47,114	2,132,254	299,254	0	0	0	0	0
41000000 Coordinación de Investigación Científica para la Seguridad Pública	14,666,342	11,712,241	47,114	2,132,254	299,254	0	0	0	0	0
41000000 Coordinación de Investigación Científica para la Seguridad Pública	14,666,342	11,712,241	47,114	2,132,254	299,254	0	0	0	0	0
20201 Coordinación de Investigación Científica para la Seguridad Pública	14,666,342	11,712,241	47,114	2,132,254	299,254	0	0	0	0	0
41000000 Coordinación de Investigación Científica para la Seguridad Pública	14,666,342	11,712,241	47,114	2,132,254	299,254	0	0	0	0	0
41000000 Coordinación de Investigación Científica para la Seguridad Pública	14,666,342	11,712,241	47,114	2,132,254	299,254	0	0	0	0	0
20201 Coordinación de Investigación Científica para la Seguridad Pública	14,666,342	11,712,241	47,114	2,132,254	299,254	0	0	0	0	0
41000000 Coordinación de Investigación Científica para la Seguridad Pública	14,666,342	11,712,241	47,114	2,132,254	299,254	0	0	0	0	0
41000000 Coordinación de Investigación Científica para la Seguridad Pública	14,666,342	11,712,241	47,114	2,132,254	299,254	0	0	0	0	0
20201 Coordinación de Investigación Científica para la Seguridad Pública	14,666,342	11,712,241	47,114	2,132,254	299,254	0	0	0	0	0
41000000 Coordinación de Investigación Científica para la Seguridad Pública	14,666,342	11,712,241	47,114	2,132,254	299,254	0	0	0	0	0
41000000 Coordinación de Investigación Científica para la Seguridad Pública	14,666,342	11,712,241	47,114	2,132,254	299,254	0	0	0	0	0
20201 Coordinación de Investigación Científica para la Seguridad Pública	14,666,342	11,712,241	47,114	2,132,254	299,254	0	0	0	0	0
41000000 Coordinación de Investigación Científica para la Seguridad Pública	14,666,342	11,712,241	47,114	2,132,254	299,254	0	0	0	0	0
41000000 Coordinación de Investigación Científica para la Seguridad Pública	14,666,342	11,712,241	47,114	2,132,254	299,254	0	0	0	0	0
20201 Coordinación de Investigación Científica para la Seguridad Pública	14,666,342	11,712,241	47,114	2,132,254	299,254	0	0	0	0	0
41000000 Coordinación de Investigación Científica para la Seguridad Pública	14,666,342	11,712,241	47,114	2,132,254	299,254	0	0	0	0	0
41000000 Coordinación de Investigación Científica para la Seguridad Pública	14,666,342	11,712,241	47,114	2,132,254	299,254	0	0	0	0	0
20201 Coordinación de Investigación Científica para la Seguridad Pública	14,666,342	11,712,241	47,114	2,132,254	299,254	0	0	0	0	0
41000000 Coordinación de Investigación Científica para la Seguridad Pública	14,666,342	11,712,241	47,114	2,132,254	299,254	0	0	0	0	0
41000000 Coordinación de Investigación Científica para la Seguridad Pública	14,666,342	11,712,241	47,114	2,132,254	299,254	0	0	0	0	0
20201 Coordinación de Investigación Científica para la Seguridad Pública	14,666,342	11,712,241	47,114	2,132,254	299,254	0	0	0	0	0
41000000 Coordinación de Investigación Científica para la Seguridad Pública	14,666,342	11,712,241	47,114	2,132,254	299,254	0	0	0	0	0
41000000 Coordinación de Investigación Científica para la Seguridad Pública	14,666,342	11,712,241	47,114	2,132,254	299,254	0	0	0	0	0
20201 Coordinación de Investigación Científica para la Seguridad Pública	14,666,342	11,712,241	47,114	2,132,254	299,254	0	0	0	0	0
41000000 Coordinación de Investigación Científica para la Seguridad Pública	14,666,342	11,712,241	47,114	2,132,254	299,254	0	0	0	0	0
41000000 Coordinación de Investigación Científica para la Seguridad Pública	14,666,342	11,712,241	47,114	2,132,254	299,254	0	0	0	0	0
20201 Coordinación de Investigación Científica para la Seguridad Pública	14,666,342	11,712,241	47,114	2,132,254	299,254	0	0	0	0	0
41000000 Coordinación de Investigación Científica para la Seguridad Pública	14,666,342	11,712,241	47,114	2,132,254	299,254	0	0	0	0	0
41000000 Coordinación de Investigación Científica para la Seguridad Pública	14,666,342	11,712,241	47,114	2,132,254	299,254	0	0	0	0	0
20201 Coordinación de Investigación Científica para la Seguridad Pública	14,666,342	11,712,241	47,114	2,132,254	299,254	0	0	0	0	0
41000000 Coordinación de Investigación Científica para la Seguridad Pública	14,666,342	11,712,241	47,114	2,132,254	299,254	0	0	0	0	0
41000000 Coordinación de Investigación Científica para la Seguridad Pública	14,666,342	11,712,241	47,114	2,132,254	299,254	0	0	0	0	0
20201 Coordinación de Investigación Científica para la Seguridad Pública	14,666,342	11,712,241	47,114	2,132,254	299,254	0	0	0	0	0
41000000 Coordinación de Investigación Científica para la Seguridad Pública	14,666,342	11,712,241	47,114	2,132,254	299,254	0	0	0	0	0
41000000 Coordinación de Investigación Científica para la Seguridad Pública	14,666,342	11,712,241	47,114	2,132,254	299,254	0	0	0	0	0
20201 Coordinación de Investigación Científica para la Seguridad Pública	14,666,342	11,712,241	47,114	2,132,254	299,254	0	0	0	0	0
41000000 Coordinación de Investigación Científica para la Seguridad Pública	14,666,342	11,712,241	47,114	2,132,254	299,254	0	0	0	0	0
41000000 Coordinación de Investigación Científica para la Seguridad Pública	14,666,342	11,712,241	47,114	2,132,254	299,254	0	0	0	0	0
20201 Coordinación de Investigación Científica para la Seguridad Pública	14,666,342	11,712,241	47,114	2,132,254	299,254	0	0	0	0	0
41000000 Coordinación de Investigación Científica para la Seguridad Pública	14,666,342	11,712,241	47,114	2,132,254	299,254	0	0	0	0	0
41000000 Coordinación de Investigación Científica para la Seguridad Pública	14,666,342	11,712,241	47,114	2,132,254	299,254	0	0	0	0	0
20201 Coordinación de Investigación Científica para la Seguridad Pública	14,666,342	11,712,241	47,114	2,132,254	299,254	0	0	0	0	0
41000000 Coordinación de Investigación Científica para la Seguridad Pública	14,666,342	11,712,241	47,114	2,132,254	299,254	0	0	0	0	0
41000000 Coordinación de Investigación Científica para la Seguridad Pública	14,666,342	11,712,241	47,114	2,132,254	299,254	0	0	0	0	0
20201 Coordinación de Investigación Científica para la Seguridad Pública	14,666,342	11,712,241	47,114	2,132,254	299,254	0	0	0	0	0
41000000 Coordinación de Investigación Científica para la Seguridad Pública	14,666,342	11,712,241	47,114	2,132,254	299,254	0	0	0	0	0
41000000 Coordinación de Investigación Científica para la Seguridad Pública	14,666,342	11,712,241	47,114	2,132,254	299,254	0	0	0	0	0
20201 Coordinación de Investigación Científica para la Seguridad Pública	14,666,342	11,712,241	47,114	2,132,254	299,254	0	0	0	0	0
41000000 Coordinación de Investigación Científica para la Seguridad Pública	14,666,342	11,712,241	47,114	2,132,254	299,254	0	0	0	0	0
41000000 Coordinación de Investigación Científica para la Seguridad Pública	14,666,342	11,712,241	47,114	2,132,254	299,254	0	0	0	0	0
20201 Coordinación de Investigación Científica para la Seguridad Pública	14,666,342	11,712,241	47,114	2,132,254	299,254	0	0	0	0	0
41000000 Coordinación de Investigación Científica para la Seguridad Pública	14,666,342	11,712,241	47,114	2,132,254	299,254	0	0	0</		

Presupuesto calendarizado 2017		Total	Expendidos por programas	Metas de cumplimiento	Servicios prestados	Transferencias a entidades	Elaboración de documentos	Otros pagos	Programas de desarrollo	Programas de desarrollo	Otros pagos
0000	Expendidos y transferidos por programas y subprogramas	146,846,732	130,714,767	12,534,866	26,611,726	0	0	0	0	0	0
0001	Atención y asistencia por programas y subprogramas	14,327,029	13,938,349	2,627,468	4,688,321	14,838,382	0	0	0	0	0
0002	Atención y asistencia por programas y subprogramas	14,327,029	13,938,349	2,627,468	4,688,321	14,838,382	0	0	0	0	0
0003	Atención y asistencia por programas y subprogramas	14,327,029	13,938,349	2,627,468	4,688,321	14,838,382	0	0	0	0	0
0004	Atención y asistencia por programas y subprogramas	14,327,029	13,938,349	2,627,468	4,688,321	14,838,382	0	0	0	0	0
0005	Atención y asistencia por programas y subprogramas	14,327,029	13,938,349	2,627,468	4,688,321	14,838,382	0	0	0	0	0
0006	Atención y asistencia por programas y subprogramas	14,327,029	13,938,349	2,627,468	4,688,321	14,838,382	0	0	0	0	0
0007	Atención y asistencia por programas y subprogramas	14,327,029	13,938,349	2,627,468	4,688,321	14,838,382	0	0	0	0	0
0008	Atención y asistencia por programas y subprogramas	14,327,029	13,938,349	2,627,468	4,688,321	14,838,382	0	0	0	0	0
0009	Atención y asistencia por programas y subprogramas	14,327,029	13,938,349	2,627,468	4,688,321	14,838,382	0	0	0	0	0
0010	Atención y asistencia por programas y subprogramas	14,327,029	13,938,349	2,627,468	4,688,321	14,838,382	0	0	0	0	0
0011	Atención y asistencia por programas y subprogramas	14,327,029	13,938,349	2,627,468	4,688,321	14,838,382	0	0	0	0	0
0012	Atención y asistencia por programas y subprogramas	14,327,029	13,938,349	2,627,468	4,688,321	14,838,382	0	0	0	0	0
0013	Atención y asistencia por programas y subprogramas	14,327,029	13,938,349	2,627,468	4,688,321	14,838,382	0	0	0	0	0
0014	Atención y asistencia por programas y subprogramas	14,327,029	13,938,349	2,627,468	4,688,321	14,838,382	0	0	0	0	0
0015	Atención y asistencia por programas y subprogramas	14,327,029	13,938,349	2,627,468	4,688,321	14,838,382	0	0	0	0	0
0016	Atención y asistencia por programas y subprogramas	14,327,029	13,938,349	2,627,468	4,688,321	14,838,382	0	0	0	0	0
0017	Atención y asistencia por programas y subprogramas	14,327,029	13,938,349	2,627,468	4,688,321	14,838,382	0	0	0	0	0
0018	Atención y asistencia por programas y subprogramas	14,327,029	13,938,349	2,627,468	4,688,321	14,838,382	0	0	0	0	0
0019	Atención y asistencia por programas y subprogramas	14,327,029	13,938,349	2,627,468	4,688,321	14,838,382	0	0	0	0	0
0020	Atención y asistencia por programas y subprogramas	14,327,029	13,938,349	2,627,468	4,688,321	14,838,382	0	0	0	0	0
0021	Atención y asistencia por programas y subprogramas	14,327,029	13,938,349	2,627,468	4,688,321	14,838,382	0	0	0	0	0
0022	Atención y asistencia por programas y subprogramas	14,327,029	13,938,349	2,627,468	4,688,321	14,838,382	0	0	0	0	0
0023	Atención y asistencia por programas y subprogramas	14,327,029	13,938,349	2,627,468	4,688,321	14,838,382	0	0	0	0	0
0024	Atención y asistencia por programas y subprogramas	14,327,029	13,938,349	2,627,468	4,688,321	14,838,382	0	0	0	0	0
0025	Atención y asistencia por programas y subprogramas	14,327,029	13,938,349	2,627,468	4,688,321	14,838,382	0	0	0	0	0
0026	Atención y asistencia por programas y subprogramas	14,327,029	13,938,349	2,627,468	4,688,321	14,838,382	0	0	0	0	0
0027	Atención y asistencia por programas y subprogramas	14,327,029	13,938,349	2,627,468	4,688,321	14,838,382	0	0	0	0	0
0028	Atención y asistencia por programas y subprogramas	14,327,029	13,938,349	2,627,468	4,688,321	14,838,382	0	0	0	0	0
0029	Atención y asistencia por programas y subprogramas	14,327,029	13,938,349	2,627,468	4,688,321	14,838,382	0	0	0	0	0
0030	Atención y asistencia por programas y subprogramas	14,327,029	13,938,349	2,627,468	4,688,321	14,838,382	0	0	0	0	0
0031	Atención y asistencia por programas y subprogramas	14,327,029	13,938,349	2,627,468	4,688,321	14,838,382	0	0	0	0	0
0032	Atención y asistencia por programas y subprogramas	14,327,029	13,938,349	2,627,468	4,688,321	14,838,382	0	0	0	0	0
0033	Atención y asistencia por programas y subprogramas	14,327,029	13,938,349	2,627,468	4,688,321	14,838,382	0	0	0	0	0
0034	Atención y asistencia por programas y subprogramas	14,327,029	13,938,349	2,627,468	4,688,321	14,838,382	0	0	0	0	0
0035	Atención y asistencia por programas y subprogramas	14,327,029	13,938,349	2,627,468	4,688,321	14,838,382	0	0	0	0	0
0036	Atención y asistencia por programas y subprogramas	14,327,029	13,938,349	2,627,468	4,688,321	14,838,382	0	0	0	0	0
0037	Atención y asistencia por programas y subprogramas	14,327,029	13,938,349	2,627,468	4,688,321	14,838,382	0	0	0	0	0
0038	Atención y asistencia por programas y subprogramas	14,327,029	13,938,349	2,627,468	4,688,321	14,838,382	0	0	0	0	0
0039	Atención y asistencia por programas y subprogramas	14,327,029	13,938,349	2,627,468	4,688,321	14,838,382	0	0	0	0	0
0040	Atención y asistencia por programas y subprogramas	14,327,029	13,938,349	2,627,468	4,688,321	14,838,382	0	0	0	0	0
0041	Atención y asistencia por programas y subprogramas	14,327,029	13,938,349	2,627,468	4,688,321	14,838,382	0	0	0	0	0
0042	Atención y asistencia por programas y subprogramas	14,327,029	13,938,349	2,627,468	4,688,321	14,838,382	0	0	0	0	0
0043	Atención y asistencia por programas y subprogramas	14,327,029	13,938,349	2,627,468	4,688,321	14,838,382	0	0	0	0	0
0044	Atención y asistencia por programas y subprogramas	14,327,029	13,938,349	2,627,468	4,688,321	14,838,382	0	0	0	0	0
0045	Atención y asistencia por programas y subprogramas	14,327,029	13,938,349	2,627,468	4,688,321	14,838,382	0	0	0	0	0
0046	Atención y asistencia por programas y subprogramas	14,327,029	13,938,349	2,627,468	4,688,321	14,838,382	0	0	0	0	0
0047	Atención y asistencia por programas y subprogramas	14,327,029	13,938,349	2,627,468	4,688,321	14,838,382	0	0	0	0	0
0048	Atención y asistencia por programas y subprogramas	14,327,029	13,938,349	2,627,468	4,688,321	14,838,382	0	0	0	0	0
0049	Atención y asistencia por programas y subprogramas	14,327,029	13,938,349	2,627,468	4,688,321	14,838,382	0	0	0	0	0
0050	Atención y asistencia por programas y subprogramas	14,327,029	13,938,349	2,627,468	4,688,321	14,838,382	0	0	0	0	0
0051	Atención y asistencia por programas y subprogramas	14,327,029	13,938,349	2,627,468	4,688,321	14,838,382	0	0	0	0	0
0052	Atención y asistencia por programas y subprogramas	14,327,029	13,938,349	2,627,468	4,688,321	14,838,382	0	0	0	0	0
0053	Atención y asistencia por programas y subprogramas	14,327,029	13,938,349	2,627,468	4,688,321	14,838,382	0	0	0	0	0
0054	Atención y asistencia por programas y subprogramas	14,327,029	13,938,349	2,627,468	4,688,321	14,838,382	0	0	0	0	0
0055	Atención y asistencia por programas y subprogramas	14,327,029	13,938,349	2,627,468	4,688,321	14,838,382	0	0	0	0	0
0056	Atención y asistencia por programas y subprogramas	14,327,029	13,938,349	2,627,468	4,688,321	14,838,382	0	0	0	0	0
0057	Atención y asistencia por programas y subprogramas	14,327,029	13,938,349	2,627,468	4,688,321	14,838,382	0	0	0	0	0
0058	Atención y asistencia por programas y subprogramas	14,327,029	13,938,349	2,627,468	4,688,321	14,838,382	0	0	0	0	0
0059	Atención y asistencia por programas y subprogramas	14,327,029	13,938,349	2,627,468	4,688,321	14,838,382	0	0	0	0	0
0060	Atención y asistencia por programas y subprogramas	14,327,029	13,938,349	2,627,468	4,688,321	14,838,382	0	0	0	0	0
0061	Atención y asistencia por programas y subprogramas	14,327,029	13,938,349	2,627,468	4,688,321	14,838,382	0	0	0	0	0
0062	Atención y asistencia por programas y subprogramas	14,327,029	13,938,349	2,627,468	4,688,321	14,838,382	0	0	0	0	0
0063	Atención y asistencia por programas y subprogramas	14,327,029	13,938,349	2,627,468	4,688,321	14,838,382	0	0	0	0	0
0064	Atención y asistencia por programas y subprogramas	14,327,029	13,938,349	2,627,468	4,688,321	14,838,382	0	0	0	0	0
0065	Atención y asistencia por programas y subprogramas	14,327,029	13,938,349	2,627,468	4,688,321	14,838,382	0	0	0	0	0
0066	Atención y asistencia por programas y subprogramas	14,327,029	13,938,349	2,627,468	4,688,321	14,838,382	0	0	0	0	0
0067	Atención y asistencia por programas y subprogramas	14,327,029	13,938,349	2,627,468	4,688,321	14,838,382	0	0	0	0	0
0068	Atención y asistencia por programas y subprogramas	14,327,029	13,938,349	2,627,468	4,688,321	14,838,382	0	0	0	0	0
0069	Atención y asistencia por programas y subprogramas	14,327,029	13,938,349	2,627,468	4,688,321	14,838,382	0	0	0	0	0
0070	Atención y asistencia por programas y subprogramas	14,327,029	13,938,349	2,627,468	4,688,321	14,838,382	0	0	0	0	0
0071	Atención y asistencia por programas y subprogramas	14,327,029	13,938,349	2,627,468	4,688,321	14,838,382	0	0	0	0	0
0072	Atención y asistencia por programas y subprogramas	14,327,029	13,938,349	2,627,468	4,688,321	14,838,382	0	0	0	0	0
0073	Atención y asistencia por programas y subprogramas	14,327,029	13,938,349	2,627,468	4,688,321	14,838,382	0	0	0	0	0
0074	Atención y asistencia por programas y subprogramas	14,327,029	13,938,349	2,627,468	4,688,321	14,838,382	0	0	0	0	0
0075	Atención y asistencia por programas y subprogramas	14,327,029	13,938,349	2,627,468	4,688,321	14,838,382	0	0	0	0	0
0076	Atención y asistencia por programas y subprogramas	14,327,029	13,938,349	2,627,468	4,688,321	14,838,382	0	0	0	0	0
0077	Atención y asistencia por programas y subprogramas	14,327,029	13,938,349	2,627,468	4,688,321	14,838,382	0	0	0	0	0
0078	Atención y asistencia por programas y subprogramas	14,327,029	13,938,349	2,627,468	4,688,321	14,838,382	0	0	0	0	0
0079	Atención y asistencia por programas y subprogramas	14,327,029	13,938,349	2,627,468	4,688,321	14,838,382	0	0	0	0	0
0080	Atención y asistencia por programas y subprogramas	14,327,029	13,938,349	2,627,468	4,688,321	14,838,382	0	0	0	0	0
0081	Atención y asistencia por programas y subprogramas	14,327,029	13,938,349	2,627,468	4,688,321	14,838,382	0	0	0	0	0
0082	Atención y asistencia por programas y subprogramas	14,327,029	13,938,349	2,627,468	4,688,321	14,838,382	0	0	0	0	0
0083	Atención y asistencia por programas y subprogramas	14,327,029	13,938,349	2,627,468	4,688,321	14,838,382	0	0	0	0	0
0084	Atención y asistencia por programas y subprogramas	14,327,029	13,938,349	2,627,468	4,688,321	14,838,382	0	0	0	0	0
0085	Atención y asistencia por programas y subprogramas	14,327,029	13,938,349	2,627,468	4,688,321	14,838,382	0	0	0	0	0
0086	Atención y asistencia por programas y subprogramas	14,327,029	13,938,349	2,627,468	4,688,321	14,838,382	0	0	0	0	0
0087	Atención y asistencia por programas y subprogramas	14,327,029	13,938,349	2,627,468	4,688,321	14,838,382	0	0	0	0	0
0088	Atención y asistencia por programas y subprogramas	14,327,029	13,938,349	2,627,468	4,688,321	14,838,382	0	0	0	0	0
0089	Atención y asistencia por programas y subprogramas	14,327,029	13,938,349	2,627,468	4,688,321	14,838,382	0	0	0	0	0
0090	Atención y asistencia por programas y subprogramas	14,327,029	13,938,349	2,627,468	4,688,321	14,838,382	0	0	0	0	0
0091	Atención y asistencia por programas y subprogramas	14,327,029	13,938,349	2,627,468	4,688,321	14,838,382	0	0	0	0	0
0092	Atención y asistencia por programas y subprogramas	14,327,029	13,938,349	2,627,468	4,688,321	14,838,382	0	0	0	0	0
0093	Atención y asistencia por programas y subprogramas	14,327,029	13,938,349	2,627,468	4,688,321	14,838,382					

Presupuesto anualizado 2017										
	Total	Salarios Institucionales	Salarios y Comisiones	Salarios Gubernales	Transferencias	S. salario Institucional	Otros salarios	Incentivos Financieros	Participación	Otros públicos
72000 Instituto de planeación de la economía, Ingresos al Proceso de Planeación y a la Entrenamiento de Personal y a la Entren										

[illegible]



**GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**



**GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**

Presupuesto calendarizado por unidad ejecutora

Ejercicio: 2017

Fecha: 07/12/2016 14:01 pm

U. Responsable: 2020000000 Secretaría General de Gobierno

Añual

Unidad Ejecutora	Estado	Total	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
2021400000 Subsecretaría del Gobierno Verde de México Zona Centro e	En proceso	37,304,764.05	30,306,764.05	1,812,000.00	2,477,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2021400000 Subsecretaría del Desarrollo Municipal	En proceso	152,843,746.00	148,104,346.00	3,149,000.00	14,109,174.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2021400000 Subsecretaría de los Recursos Públicos	En proceso	68,371,871.00	56,184,761.00	2,186,970.00	8,733,472.00	101,641.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2021400000 Contratación de Plasmación y Asesoría "Selva"	En proceso	68,709,762.92	60,671,329.48	1,140,240.00	3,253,978.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2021400000 Contratación de Plasmación y Asesoría "Selva"	En proceso	70,731,527.00	70,731,527.00	23,111,740.00	14,300,149.00	7,961,190.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2021400000 Centro de Gestión de Proyectos del Estado de México	En proceso	770,157,940.00	755,000,540.00	12,146,400.00	41,455,650.00	0.00	7,893,650.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2021400000 Instituto Mexicano de la Juventud	En proceso	19,646,646.00	12,984,360.00	357,669.00	2,296,477.00	3,999,080.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2021400000 Instituto Mexicano de la Juventud y Juventud	En proceso	256,527,203.00	201,962,792.00	48,937,824.00	22,767,206.00	10,965,630.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2021400000 Procuraduría del Gobierno del Estado de México	En proceso	18,797,622.00	15,270,866.00	809,736.00	2,141,060.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

CLASIFICACIÓN

C. ALBERTO ALAMÁN LÓPEZ

SECRETARÍA DE FINANZAS

REVISÓ

DR. CARLOS GABRIEL ANTONIO MONTAÑO COSÍO

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

AUTÓRITO

MEX. JOSÉ SERGIO MORALES GARCÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

De lo expuesto, se denota que **EL SUJETO OBLIGADO** proporcionó información que obra en sus archivos, es decir, informó la fecha en que causó alta y baja el C. Luis Miguel Monroy Calderón, de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana, remitiendo documentales con las cuales demuestra tal hecho.

En mérito de lo anteriormente expuesto, resulta evidente que el cuarto elemento normativo de la figura legal del sobreseimiento, consistente en: "...de tal manera que el medio de impugnación quede sin materia...", en el presente caso, se actualiza tal circunstancia, ya que el acto impugnado que dio origen al presente recurso quedó sin materia por las razones anteriormente expuestas.

Asimismo, es menester señalar que, este Órgano Garante conforme al artículo 36 que otorga la Ley de la Materia, no se encuentra facultado para pronunciarse acerca de la veracidad de la información remitida por los Sujetos Obligados.

Sirve de sustento, el criterio 31/10 emitido por el entonces Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, ahora Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos, que enuncia lo siguiente:

El Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos no cuenta con facultades para pronunciarse respecto de la veracidad de los documentos proporcionados por los sujetos obligados. El Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos es un órgano de la Administración Pública Federal con autonomía operativa, presupuestaria y de decisión, encargado de promover y difundir el ejercicio del derecho de acceso a la información; resolver sobre la negativa de las solicitudes de acceso a la información; y proteger los datos personales en poder de las dependencias y entidades. Sin embargo, no está facultado para pronunciarse sobre la veracidad de la información proporcionada por las autoridades en respuesta a las solicitudes de información que les presentan los particulares, en virtud de que en los artículos 49 y 50 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental no se prevé una causal que permita al Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos conocer, vía recurso revisión, al respecto. Expedientes: 2440/07 Comisión Federal de Electricidad - Alonso Lujambio Irazábal 0113/09 Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado - Alonso Lujambio Irazábal 1624/09 Instituto Nacional para la Educación de los Adultos -

*María Marván Laborde 2395/09 Secretaría de Economía - María Marván Laborde
0837/10 Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V. - María
Marván Laborde
Criterio 31/10*

Finalmente, cabe precisar que esta Ponencia no se pronuncia acerca del acto impugnado o razones o motivos de inconformidad, pues como quedó asentado en líneas anteriores, el presente ocurso ha quedado sin materia, lo que impide estudiar y pronunciarse al respecto.

Por analogía, se cita la Tesis emitida por el Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito que en su literalidad, establece lo siguiente:

SOBRESEIMIENTO EN EL JUICIO DE AMPARO DIRECTO. IMPIDE EL ESTUDIO DE LAS VIOLACIONES PROCESALES PLANTEADAS EN LOS CONCEPTOS DE VIOLACIÓN.

El sobreseimiento en el juicio de amparo directo provoca la terminación de la controversia planteada por el quejoso en la demanda de amparo, sin hacer un pronunciamiento de fondo sobre la legalidad o ilegalidad de la sentencia reclamada. Por consiguiente, si al sobreseerse en el juicio de amparo no se pueden estudiar los planteamientos que se hacen valer en contra del fallo reclamado, tampoco se deben analizar las violaciones procesales propuestas en los conceptos de violación, dado que, la principal consecuencia del sobreseimiento es poner fin al juicio de amparo sin resolver la controversia en sus méritos.

SÉPTIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

Amparo directo 699/2008. Mariana Leticia González Steele. 13 de noviembre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Sara Judith Montalvo Trejo. Secretario: Arnulfo Mateos García.

Así, con fundamento en lo prescrito en los artículos 5 párrafos vigésimo, vigésimo primero y vigésimo segundo, fracciones IV y V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2 fracción II, 29, 36 fracciones I y II, 176, 178, 179, 181, 185

fracción I, 186 y 188 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, este Pleno:

RESUELVE

PRIMERO. Se **SOBRESEE** el presente recurso de revisión, por los motivos y fundamentos señalados en el Considerando **QUINTO** de esta resolución.

SEGUNDO. Notifíquese al Titular de la Unidad de Transparencia del **SUJETO OBLIGADO**, para su conocimiento.

TERCERO. Notifíquese al **RECURRENTE**, la presente resolución, así como, que de conformidad con lo establecido en el artículo 196 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, podrá impugnarla vía Juicio de Amparo en los términos de las leyes aplicables.

ASÍ LO RESUELVE, POR MAYORÍA DE VOTOS, EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CONFORMADO POR LOS COMISIONADOS JOSEFINA ROMÁN VERGARA; EVA ABAID YAPUR; JOSÉ GUADALUPE LUNA HERNÁNDEZ CON VOTO EN CONTRA EMITIENDO VOTO DISIDENTE; JAVIER MARTÍNEZ CRUZ Y ZULEMA MARTÍNEZ SÁNCHEZ; EN LA VIGÉSIMO CUARTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL VEINTIOCHO

Recurso de Revisión: 01262/INFOEM/IP/RR/2017
Sujeto obligado: Comisión Estatal de Seguridad
Ciudadana
Comisionada ponente: Eva Abaid Yapur

DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE, ANTE LA SECRETARIA TÉCNICA DEL
PLENO, CATALINA CAMARILLO ROSAS.

Josefina Román Vergara
Comisionada Presidenta
(RÚBRICA)

Eva Abaid Yapur
Comisionada
(RÚBRICA)

José Guadalupe Luna Hernández
Comisionado
(RÚBRICA)

Javier Martínez Cruz
Comisionado
(RÚBRICA)

Zulema Martínez Sánchez
Comisionada
(RÚBRICA)

Catalina Camarillo Rosas
Secretaria Técnica del Pleno
(RÚBRICA)

ii infoem
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
PLENO

Esta hoja corresponde a la resolución de veintiocho de junio de dos mil diecisiete, emitida en
el recurso de revisión número 01262/INFOEM/IP/RR/2017.

YEM/RPG